

**REF: MODIFICA NORMA DE CARÁCTER  
GENERAL N°549.**

---

**NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°563**

**20 de abril de 2026**

Esta Comisión, en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Ley N°3.538, en la Ley N°18.045 y en la Ley N°21.521; y conforme a lo acordado por el Consejo de la Comisión en la Sesión Ordinaria N°492 del 16 de abril de 2026, ha resuelto modificar la Norma de Carácter General N°549 en los siguientes términos:

1. Reemplácese el texto de la sección Vigencia de la Norma de Carácter General N°549 por el siguiente:

*"Las disposiciones contenidas en la presente normativa comenzarán a regir a contar del 1 de marzo de 2027.*

*Los intermediarios de valores que a dicha fecha se encuentren inscritos en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores deberán remitir por "CMF Supervisa" los antecedentes indicados en los numerales 3.vi y 4.v de la sección II de la NCG N°16, a más tardar el 1 de abril de 2027.*

*Adicionalmente, los intermediarios que, de acuerdo con el inciso final del artículo 24 de la Ley N°18.045, se encuentren en la fecha de entrada en vigor actuando como corredores en alguna Bolsa de Productos deberán comunicarlo a la Comisión a más tardar dentro del mismo plazo indicado en el párrafo anterior."*

**VIGENCIA**

La presente normativa rige a contar de esta fecha.

**CATHERINE TORNEL LEÓN  
PRESIDENTA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**